



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 012/13

VISTO:

La solicitud presentada para la ejecución del Programa de Vivienda Nación-Cáritas; y

CONSIDERANDO:

Que para posibilitar la ejecución de dicho Programa es necesario comprometer la futura cesión de los terrenos propiedad del Municipio a favor del Arzobispado de Paraná – Caritas Arquidiócesana y/o a los beneficiarios del Programa;

Que el Municipio cuenta con terrenos disponibles para tal fin;

Que dicha cesión será en carácter gratuito y se realizará una vez ejecutada la Obra;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Comprométase la Municipalidad de Villa Clara a ceder en forma gratuita el terreno de su propiedad, ubicado en la Quinta "S" del Plano Catastral Municipal, Calle Diamante entre calles Paraná y Concordia de esta localidad, a favor del Arzobispado de Paraná – Caritas Arquidiócesana y/o a los Beneficiarios del PROGRAMA DE VIVIENDA NACIÓN-CARITAS, una vez ejecutada la Obra

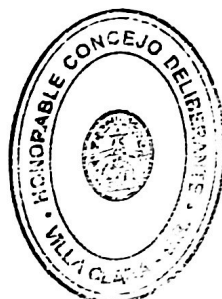
ARTICULO 2º) Autorízase al Señor Presidente Municipal y al Secretario Municipal a refrendar toda documentación necesaria.


ARTICULO 3º) Comuníquese, Publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante